



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Resolución

Número:

Referencia: EX-2024-134223862- -APN-AMEYS#ENACOM

VISTO el EX-2024-134223862- -APN-AMEYS#ENACOM, el IF-2025-12787680-APN-DGAJR#ENACOM, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 267 de fecha 29 de diciembre de 2015 se creó el ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES, organismo autárquico y descentralizado, como Autoridad de Aplicación de las Leyes N° 27.078 y N° 26.522, sus normas modificatorias y reglamentarias, asumiendo las funciones y competencias de la ex AUTORIDAD FEDERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES y de la ex AUTORIDAD FEDERAL DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL.

Que a través del Decreto N° 89 de fecha 26 de enero de 2024 se dispuso la intervención de este ENACOM, en el ámbito de la SECRETARÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, por el plazo de CIENTO OCHENTA (180) días y a través del Decreto N° 675 de fecha 29 de julio de 2024 se prorrogó el mismo y, se designó Interventor, otorgándole las facultades establecidas para la Autoridad de Aplicación de las Leyes N° 27.078 y N° 26.522 y sus respectivas modificatorias, especialmente las asignadas al Directorio y las establecidas en el decreto aludido.

Que la firma NORTELEVISA S.A.(C.U.I.T. N° 30-65682429-4) es titular de licencia y registro de los Servicios de Radiodifusión por Suscripción, Provisión de Facilidades de Telecomunicaciones y Valor Agregado - Acceso a Internet, de conformidad con las Resoluciones N° 1.536, del 11 de noviembre del 2005, dictada por el EX COMITE FEDERAL DE RADIODIFUSIÓN, N° 1.256, del 3 de marzo de 2017 y N° 837, del 16 de mayo de 2022, dictadas por este ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES.

Que mediante presentación fundada de fecha 6 de diciembre de 2024, la firma NORTELEVISA S.A. (C.U.I.T. N° 30-65682429-4) solicitó la baja de la licencia y registros mencionados.

Que se han cumplido los requisitos correspondientes para la baja citada.

Que se ha dado intervención a la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULATORIOS, en su carácter de servicio permanente de asesoramiento jurídico de este Organismo.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por los Decretos N° 267, del 29 de diciembre de 2015; N° 89, del 26 de enero de 2024, y N° 675, del 29 de julio de 2024.

Por ello,

EL INTERVENTOR DEL ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CANCELÁSE la Licencia y registro de los Servicios de Radiodifusión por Suscripción, Provisión de Facilidades de Telecomunicaciones y Valor Agregado - Acceso a Internet, que le fueran otorgados a la firma NORTELEVISA S.A. (C.U.I.T. N° 30-65682429-4) mediante Resoluciones N° 1.536, del 11 de noviembre del 2005, dictada por el EX COMITÉ FEDERAL DE RADIODIFUSIÓN, N° 1.256, del 3 de marzo de 2017 y N° 837, del 16 de mayo de 2022, dictadas por este ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES.

ARTÍCULO 2°.- La medida adoptada en el Artículo 1° tendrá vigencia a partir del 6 de diciembre de 2024.

ARTÍCULO 3°.- Instrúyase a las dependencias competentes de este ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES a asentar la cancelación dispuesta en el Artículo 1° del presente acto en los registros pertinentes.

ARTÍCULO 4°.- Notifíquese, comuníquese a las áreas pertinentes, publíquese en extracto, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y cumplido, archívese.-